



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

779

RESOLUCIÓN DECLARATORIA PROCESO DESIERTO No. MAGAP

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-76-2012

“ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4,  
PARA EL PROYECTO INTI GRANJAS INTEGRALES”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda “*Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...*”;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, se agrega en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012 lo siguiente “*Art 1.- En el Art. 1 inclúyase “Gerentes de Proyecto” y “Director de Comunicación Social”*”;
4. **Que**, el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, señala: “*Sustitúyase el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, por el Anexo 1 del presente acuerdo.*”, que en su parte pertinente señala:

TIPO PROCESO	DESDE	HASTA	DELEGADO
Subasta Inversa Electrónica	52.218,54	182.764,89	Gerentes de Proyecto
			Director de Comunicación
			Coordinadores Zonales
			Coordinadores Generales
			Subsecretarios

5. **Que**, mediante Renovación de Contrato por Servicios Ocasionales No. 0912, de 25 de septiembre de 2012, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, “*Renueva los servicios ocasionales del Economista Ramiro Patricio Barros Jácome, para que preste sus servicios en calidad de Gerente de Proyectos 1, en el Programa de Innovación Tecnológica, perteneciente a la Coordinación de Innovación, quien se obliga a prestar sus servicios lícitos y personales...*”;
6. **Que**, mediante Resolución de Inicio No. 590-2012 de 09 de noviembre de 2012, el Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, autorizó el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica SIE-MAGAP-76-2012, para la

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje/Serh  
Pág. 1 de 3

ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO INTI GRANJAS NTEGRALES, aprobó los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por el Coordinador General de Innovación, y, designó a los miembros de la Comisión Técnica para tramitar el presente proceso;

7. **Que**, con fecha 09 de noviembre de 2012, se publica en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso No. SIE-MAGAP-76-2012, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO INTI GRANJAS INTEGRALES**;
8. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0761-M del 12 de noviembre de 2012, la Directora de Contratación Pública, notifica la conformación de la Comisión Técnica de tramitar el proceso No. SIE-MAGAP-76-2012, al Ing. Mario Arias Mendoza, Funcionario de la Dirección de Innovación, Ing. Javier Jiménez Carrera, Titular del área requirente, Sr. Vinicio Murillo, profesional afín al objeto de la contratación y, la Eco. Sandra Ron Herrera, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, quien actuará como Secretaria del Proceso;
9. **Que**, a las 13H00 del 14 de noviembre de 2012, dentro del plazo establecido para el efecto, se recibe de manera física un sobre único para este proceso, presentado por **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. (MARESA)**;
10. **Que**, mediante Acta No. 2 de 14 de noviembre de 2012, la Comisión Técnica, una vez realizado el análisis correspondiente, en el numeral 1 resuelve:

Deshabilitar la oferta presentada por MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. (MARESA), COD: SIE-MAGAP-76-2012-01, por encontrarse inmerso en la causal de rechazo de acuerdo al numeral 3.11.3 de los pliegos, que señala: "*Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma....*"

11. **Que**, en el numeral 2 del Acta citada en el numeral anterior, la Comisión Técnica encargada de tramitar y evaluar el proceso resuelve:

*"Recomendar al Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, delegado del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, suscribir la declaratoria de desierto del proceso SIE-MAGAP-76-2012 "ADQUISICIÓN DE 5 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, PARA EL PROYECTO INTI GRANJAS INTEGRALES", conforme lo previsto en el numeral 2 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando que la oferta presentada NO CUMPLE con las condiciones requeridas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.*

12. **Que** el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina:

*"Artículo 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.-La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

*...2 Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;*

*...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura."*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del

**RESUELVE:**

- Art. 1.** Acoger la recomendación efectuada por la Comisión Técnica en el Acta No. 2, de 14 de noviembre de 2012 y declarar desierto el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-MAGAP-76-2012, para la "Adquisición de 5 camionetas doble cabina 4x4, para el Proyecto Inti Granjas Integrales"; por cuanto la única oferta presentada por MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. (MARESA), NO CUMPLE con las condiciones requeridas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; incurre en la causal de rechazo señalada en el numeral 3.11 "Causas de Rechazo", literal 3.11.3, de los pliegos del proceso, que señala: "Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma....", y en la causal de declaratoria de desierto, prevista en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art. 3.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **26 DIC 2012**

Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome  
**GERENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**